



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 475-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 14 de diciembre de 2023

VISTO:

El **INFORME N° 2678-2023-MDAV-G.PPTO**, de fecha 12 de diciembre 2023, **INFORME N° 741-2023-GAJ-MDAV**, de fecha 13 de diciembre 2023, **MEMORANDUM N° 12623-2023/MDAV-GGM**, de fecha 14 de diciembre 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento.

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, establece que: “Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias”;

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01. Señala en su numeral 12.3 La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP.”

Que, mediante **INFORME N° 2678-2023-MDAV-G.PPTO**, del 12 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita formalizar las modificaciones a nivel funcional programático del mes de noviembre 2023, mediante acto resolutivo, según anexos que se adjuntan al acto administrativo.

Que, con **INFORME N° 741-2023-GAJ-MDAV**, de fecha 13 de noviembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara viable la propuesta por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre formalización de modificaciones a nivel funcional programático del mes de noviembre 2023, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, basados en el principio de confianza, que determina los límites de la norma de cuidado o, lo que es lo mismo, el alcance del deber de cuidado que tiene una determinada persona en una determinada situación, mediante **MEMORANDUM N° 12623-2023/MDAV-GGM**, de fecha 14 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; remite los actuados a la Secretaría General para su aprobación por parte del Titular de la Entidad a través del acto resolutivo correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 475-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 14 de diciembre de 2023

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas en el **artículo 20° numeral 6)** por la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972** y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, efectuadas en el nivel funcional programático del mes de **NOVIEMBRE 2023**, conforme a las notas modificatorias que en anexo se adjuntan a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del D. Leg. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria”, emitidas durante el mes de **NOVIEMBRE del 2023**.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, una copia de la presente Resolución y su Anexo dentro de los cinco (5) días calendarios de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y al encargado de la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad y en el portal del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chapoñán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026